

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, seis (06) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Notificado vía correo electrónico al Defensor de Familia, se hace preciso continuar con el trámite del presente proceso de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, promovido por FRANCISCO ANTONIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ y BLANCA OFELIA TORRIJOS LONDOÑO por lo tanto se ABRE LA ETAPA PROBATORIA, en consecuencia, se decreta y ordena la práctica de las siguientes:

PRUEBAS DE LOS SOLICITANTES

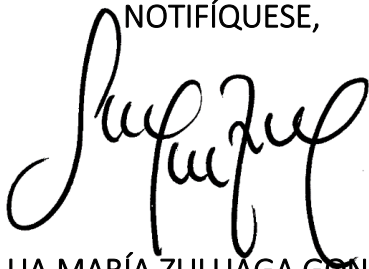
DOCUMENTALES: Se ordena tener como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y en el curso de la misma:

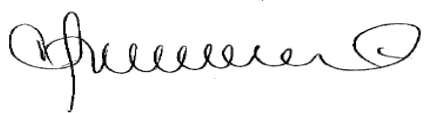
- Poder otorgado por los solicitantes a su apoderado Dr. ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA (fl. 2).
- Acuerdo de voluntades para divorcio de matrimonio civil. (fls. 3)
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes (fl. 9).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de BLANCA OFELIA TORRIJOS LONDOÑO. (f. 4.).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de FRANCISCO ANTONIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ. (fl. 5).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de MARIANA RAMÍREZ TORRIJOS. (fl. 6).
- Escrito de demanda. (fls. 7- 8.).

PRUEBAS DE OFICIO.**INTERROGATORIO DE PARTE**

Se ordena escuchar en interrogatorio de parte, a los señores FRANCISCO ANTONIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ y BLANCA OFELIA TORRIJOS LONDOÑO.

Para la práctica del interrogatorio citado, se fija como fecha el día MIÉRCOLES VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE,

LUA MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 061 del 7 de abril de 2021

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____
(__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.)
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria